

**MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN TERMALISMO Y BIENESTAR.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la disposición final décima 4 de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, se procede a evacuar la correspondiente memoria de valoración de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas del proyecto de Orden que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se refieren:

**Fundamentos que justifican la norma.**

La norma objeto de esta memoria ha sido elaborada en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la que se establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular”.

**Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.**

La implantación de la norma objeto de la presente memoria, no supondrá ningún aumento de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

Sevilla, a 30 de junio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
Fdo.: María Victoria Oliver Vargas.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/07/2020 15:36:05	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eJ2M4VRP5DVFQPTZZCTYGFK938	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	